



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Período olímpico 2020/2024

COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ACTA NÚM. 6

En Las Rozas (Madrid), siendo las 12'00 horas del día 25 de junio de 2021, en la sede social federativa, se reúne la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol, con el siguiente

Orden del Día:

- 1.- Aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.- Aprobación de las modificaciones del Reglamento General.
- 3.- Aprobación de las Normas y Bases de competición de las competiciones oficiales de ámbito estatal.
- 4.- Aprobación de las modificaciones de los reglamentos de funcionamiento de comisiones, órganos y procedimientos.
- 5.- Ruegos y Preguntas.

Asistentes:

Presidente: D. Luis M. Rubiales Béjar

Vocales: D. Francisco Canal Fidalgo (clubs - Atlético Osasuna)
D. Salvador Gomar Fayos (Federación Comunidad Valenciana)
D. José Ángel Peláez Montes (clubs – CD Colindres)
D. Joan Soteras Vigo (Federación Catalana de Fútbol)
D. Jorge Vilda Rodríguez (entrenadores)
D. Enrique Pérez Martínez (clubs – Cádiz CF, SAD)

Secretario General: D. Andreu Camps Povill

Vicesecretario: D. Miguel García Caba

La ausencia de D^a María de los Ángeles García Chaves y de los Sres. D. Jesús Gil Manzano, D. Pablo Lozano Dueñas, D. Juan Manuel Marrero Monzón, D. Maximino Martínez Suárez y D. Antonio Suárez Santana, ha sido justificada por los interesados.

La Sra. García Chaves y los Sres. Gil Manzano, Lozano Dueñas y Suárez Santana, han delegado su voto en el señor Presidente de la RFEF.

El señor Presidente abre la sesión con palabras de salutación a los presentes y de agradecimiento por su asistencia.

Acto seguido se pasa al examen de los asuntos propios del orden del día:

1.- Aprobación del acta de la reunión anterior

Es aprobada por unanimidad.

2.- Aprobación de las modificaciones del Reglamento General.

El señor Secretario General se refiere a la documentación de los asuntos a tratar, remitida a los miembros de esta Comisión Delegada, en la que se recoge la propuesta de modificación del artículo 211, en sus puntos 3 y 5, que responde a una mejora técnica del texto aprobado en la reunión anterior, para concretar determinados aspectos en los requisitos de inscripción en las diversas categorías, lo que se reflejará asimismo en las normas de competición.

Significa además, como fe de erratas, que la cantidad que figura en la propuesta de modificación de dicho precepto, en lo que se refiere al presupuesto mínimo que deben presentar los clubes de Segunda División "B" se fija en 400.000 euros, y en Tercera División en 80.000 euros.

Se realizan algunas observaciones en relación con esta cuestión, y también acerca del aval, póliza o depósito que, en su caso, deba presentarse por los clubes; y sobre el salario mínimo, respondiendo el Presidente y el Secretario General a las dudas y preguntas formuladas.

Se hacen distintas valoraciones acerca de lo apuntado por el Sr. Canal, que plantea que se pueda estudiar el control económico de los equipos dependientes para que se ajuste a la realidad.

La Comisión Delegada, por unanimidad, aprueba las mejoras presentadas al texto del artículo 211, puntos 3 y 5, del Reglamento General de la RFEF.

3- Aprobación de las Normas y Bases de competición de las competiciones oficiales de ámbito estatal.

El Secretario General se refiere a las normas y bases de competición que se presentan para aprobación de los reunidos.

Deja constancia de su agradecimiento a los distintos departamentos federativos por el esfuerzo realizado, que ha permitido que por primera vez se presenten todas las normas y bases de competición antes del plazo para formalizar la inscripción de los equipos para participar en las competiciones.

Deja constancia de de algunas erratas detectadas en la documentación enviada, que se concretan en:

Normas reguladoras y bases de competición Primera División Nacional de Fútbol Femenino

Ascensos a Primera Nacional: Ascenderán desde categoría territorial a la Primera División Nacional de Fútbol Femenino un total de 26 equipos, los 16 clasificados en primer lugar y los 6 con mejor coeficiente de los clasificados en segundo lugar de cada una de las competiciones territoriales en su máxima categoría [...]

Al grupo 6 (canario) ascenderán **4 equipos**, el campeón y el **subcampeón** de Tenerife y el campeón y el **subcampeón** de Las Palmas.

Normas reguladoras y bases de competición de fútbol femenino profesionalizado

d) **Accederán** a la tercera categoría de la temporada 2022/2023, la Tercera División RFEF de Fútbol Femenino, los 14 equipos clasificados en las posiciones octava a decimocuarta de cada grupo (Norte y Sur).

En todas las normas reguladoras de fútbol sala:

Disposición General Sexta.

Los partidos y competiciones se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de Fútbol Sala de la FIFA.

Bases de competición de torneos FS-Copa del Rey:

Base de Competición Segunda, punto 1:

1. Vencedores de las eliminatorias:

En aquellos partidos en los que al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se disputará una prórroga de dos tiempos de tres minutos, a **excepción de las semifinales de la Final Four donde se procederá directamente al lanzamiento de penaltis. En los partidos en que se dispute prórroga, en caso de persistir el empate al finalizar ésta, se recurrirá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo. De persistir dicha igualdad se continuará con los lanzamientos, según indican las Reglas de Juego de la FIFA.**

Segunda RFEF Futsal masculino

Descenderán a Segunda División B los equipos que al finalizar la liga regular hayan quedado en las posiciones 14ª, 15ª, 16ª, 17ª y 18ª.

En otro orden de cosas, el Secretario General informa que la UEFA ha aprobado que a partir de la próxima temporada los goles marcados fuera de casa ya no tendrán valor doble en caso de empate en una eliminatoria de competición europea.

Por esta razón, propone que se adapte esta regla a los torneos y competiciones de la Real Federación Española de Fútbol que se disputan en eliminatorias a doble partido; lo que aprueba la Comisión Delegada por unanimidad.

El Sr. Gomar pide que desde la RFEF se haga una recomendación en este sentido para que las Federaciones territoriales lo apliquen en las competiciones y torneos que organiza; de lo que se toma buena nota para llevarlo a cabo.

Toma la palabra el Sr. Canal en relación con los Campeonatos de Liga de Primera y Segunda División, y desea conocer cuándo se realizará el sorteo para establecer los emparejamientos de los equipos en las distintas jornadas, dado que la competición comenzará el 15 de agosto próximo.

Responde el Director de Competiciones que será a la mayor brevedad que sea posible.

Interviene el Sr. Pérez para exponer ciertas observaciones referidas a las Normas reguladoras y bases de competición de Primera y Segunda División, en concreto a las disposiciones generales decimocuarta (conocimiento y autorización de la LNFP y de la RFEF para realizar actos inmediatamente antes al inicio de los partidos con la presencia del árbitro, que consideran no es operativo); séptima, punto 2 (comunicar al Departamento de Competiciones de la RFEF la equipación con la que el club disputará cada encuentro), y octava (jornada y horarios), haciendo referencia en este caso a la resolución 47/90 del CSD y Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid sobre conflicto de celebración de partidos en viernes y lunes.

Asimismo apunta la posibilidad de que se autorice que en la equipación, y solo para dos partidos, figure el nombre de los futbolistas escrito en chino, debajo del nombre en castellano; a lo que se suma el Sr. Canal, que entiende no perjudica el control de los árbitros a efecto de la identificación de los jugadores.

El Secretario General dice que se han mantenido reuniones con representantes de la LNFP para analizar las normas de Primera y Segunda División. Se han añadido bastantes cuestiones que la Liga ha sugerido y en otras que proponía se ha entendido que no procedían..

En lo que respecta a la solicitud de incluir el nombre del jugador en chino, señala que se ha elevado consulta al Comité Técnico de Árbitros, que ha respondido negativamente. Y significa que esto no está autorizado en otros países ni en ninguna competición de UEFA y de FIFA, ni las Reglas de Juego lo permiten.

El Sr. Canal se adhiere a las observaciones expresadas por el Sr. Pérez respecto de las disposiciones generales a las que ha hecho mención, dejando constancia de sus reparos por las razones que indican.

El Secretario General significa que en las propias normas figura una nota expresa indicando que se dejan en suspenso las franjas horarias hasta la resolución que proceda en la vía contencioso-administrativa.

El Sr. García Caba desea hacer constar que la aludida Sentencia de la Audiencia Provincial se limita a analizar una práctica de Derecho mercantil, que nada tiene que ver con la regulación del marco general de la competición, que es lo que se está aprobando en este momento con las bases.

Las manifestaciones de los representantes de los clubes profesionales son respondidas, aclaradas o rebatidas por el Secretario General, recalcando que la competencia corresponde a la RFEF.

Con el voto en contra de los representantes de los clubes Atlético Osasuna y Cádiz CF, SAD, quedan aprobadas las Normas reguladoras y bases de competición de Primera y Segunda División de fútbol para la temporada 2021/2022.

La Comisión Delegada aprueba por unanimidad las siguientes normativas reguladoras de la organización y desarrollo de las competiciones de ámbito estatal -incluidas las correcciones indicadas en la fe de erratas-, correspondientes a la próxima temporada:

- Campeonatos Nacionales de Liga de Primera y Segunda División.
- Campeonatos Nacionales de Liga de Primera RFEF, Segunda RFEF y Tercera RFEF.
- Torneos RFEF: Campeonato de España/Copa de SM el Rey; Copa RFEF y Supercopa de España.
- Competiciones juveniles: División de Honor Juvenil; Liga Nacional Juvenil; Campeonato de España/Copa de SM el Rey; y Copa de Campeones.
- Competiciones de fútbol femenino profesionalizado: Primera División RFEF de Fútbol Femenino y Segunda División RFEF de Fútbol Femenino.
- Campeonato de España/Copa de SM la Reina; y Supercopa de España Femenina.
- Campeonato Nacional de Liga de Primera Nacional Femenina.
- Competiciones de fútbol sala: Primera RFEF Futsal Masculina, Segunda RFEF Futsal Masculina y Primera División Femenina (profesionalizadas);

Segunda División Femenina, Segunda División B, Tercera División y División De Honor Juvenil (no profesionales; y Torneos de fútbol sala: Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey; Copa de España Masculina; Copa de S.M. la Reina; Supercopa de España Masculina y y Supercopa de España Femenina; Copa de España Juvenil de Fútbol Sala; Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas y Campeonatos de España de Clubes Base.

El Secretario General se refiere a una modificación que debe realizarse en las normas y bases de competición de fútbol femenino profesionalizado, en concreto en lo que respecta a las 12 permanencias en la segunda categoría de la temporada 2022/2023 de los equipos participantes en la Segunda División RFEF de Fútbol Femenino. En el documento actual se recoge que serán los clasificados en los puestos 2 al 7 de cada uno de los dos grupos, Norte y Sur.

La enmienda consiste en establecer que 6 de ellas se determinarán de manera directa, permaneciendo en la categoría los clasificados en los puestos 2 al 4 de cada uno de los dos grupos; y las otras seis tras una fase de permanencia que se disputará entre los clasificados en los puestos 5 a 10 de cada grupo, con eliminatoria a partido único.

La Comisión Delegada, por unanimidad, aprueba esta propuesta para su inclusión en las referidas normas y bases de competición.

Asimismo se acuerda autorizar al Secretario General de la RFEF para subsanar, en su caso, las posibles erratas o errores que se puedan advertir en las normas y bases de competición aprobadas, sin perjuicio de informar posteriormente a este órgano.

4.- Aprobación de las modificaciones de los reglamentos de funcionamiento de comisiones, órganos y procedimientos.

El Secretario General se refiere a las modificaciones al "Reglamento de Funcionamiento Interno y Administración de los Órganos Disciplinarios de la RFEF", para dar cabida a los nuevos órganos disciplinarios.

Asimismo se presenta para aprobación el "Reglamento de Procedimiento de Cancelación Anticipada de Licencias federativas de futbolistas", en el que se amplían los titulares de la acción; y el "Reglamento sobre reclamaciones de cantidad", regulando el funcionamiento de la Comisión Mixta (Sindicatos-RFEF) de Primera y Segunda División RFEF de Fútbol Femenino.

En el Reglamento de la Comisión Mixta de Fútbol Femenino, ha de añadirse un punto al artículo 1, no incluido por omisión, del siguiente tenor: 3. Las reclamaciones sólo podrán versar sobre cantidades adeudadas, vencidas y

exigibles, que no estén siendo objeto de conocimiento por la jurisdicción social, tanto en conciliación o en mediación previa, como en vía de procedimiento.

Se aprueban por unanimidad los citados tres Reglamentos.

5.- Ruegos y preguntas

No se produce ninguna intervención.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 13'10 horas del día arriba indicado, cuya acta es firmada por el Presidente y por el Secretario General, como Secretario de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

